ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-Nº05-2026"

DEPENDENCIA **INTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE- VILLANUEVA, CASANARE.**	
1. INFORMACION GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	SEPTIEMBRE 23 DE 2026
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.1.1.3
1.2.1 NOMBRE	COMPRA DE EQUIPO
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR EL SUMINISTRO DE **A)** 4 TELEVISORES DE 70 PULGADAS ULTRA HD Y **B)** 6 CABINAS AMPLIFICADORAS DE 10 PULGADAS PARA MÚSICA, VOZ E INSTRUMENTOS, CON AMPLIFICACIÓN INDEPENDIENTE PARA BAJAS Y ALTAS FRECUENCIAS, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, ENTRADA PARA MICRÓFONO O LÍNEA Y PROCESAMIENTO DSP CON CUATRO MODOS DE SONIDO, DESTINADOS A LOS SALONES DE TRANSICIÓN DE LA SEDE PARAÍSO Y DE PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DE LA SEDE CENTRAL; **C)** 2 CABINAS AMPLIFICADORAS DE 10 PULGADAS PARA MÚSICA, VOZ E INSTRUMENTOS, CON AMPLIFICACIÓN INDEPENDIENTE PARA BAJAS Y ALTAS FRECUENCIAS, CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y ENTRADAS PARA MICRÓFONO O LÍNEA; **D)** 22 VENTILADORES DE PARED INDUSTRIALES DE 5 ASPAS AERODINÁMICAS CON REJILLA METÁLICA, DESTINADOS A LOS SALONES DE LAS SEDES PARAÍSO Y MANARE; Y **E)** 1 CONSOLA DE AUDIO DE 12 CANALES CON INTERFAZ, CONEXIÓN BLUETOOTH, 2 SALIDAS AUXILIARES Y 1 SALIDA XLR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, MUSICALES Y CULTURALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2. PROBLEMA	
La Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores de Manare, ubicada en el municipio de Villanueva, aprobada mediante Resolución SED N.° 2072 de 2022, con código DANE 385440000192 e identificada con NIT 844.001.493-4, presenta limitaciones en la disponibilidad de recursos audiovisuales, equipos de sonido y ventilación para los salones de clase de las sedes Paraíso y Central. La falta de los equipos audiovisuales, así como la falta de ventiladores requeridos, afecta las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, musicales y culturales, y limita el uso de recursos tecnológicos y sonoros en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.	
3. NECESIDAD	
En la Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores de Manare presenta la necesidad de adquirir lo siguiente:	

ÍTEM	DETALLE	CANT
1	TV PANTALLA DE 70" ULTRA HD	4
2	VENTILADOR DE PARED INDUSTRIAL DE 5 ASPAS AERODINÁMICAS CON REJILLA METÁLICA	22
3	CABINA DE 10" AMPLIFICADORA DE MÚSICA, VOZ E INSTRUMENTOS EN APLICACIÓN DE AUDIO PROFESIONAL, INTEGRA AMPLIFICACIÓN INDEPENDIENTE PARA BAJAS Y ALTAS FRECUENCIAS, CONECTIVIDAD BLUETOOTH 5.0, ENTRADA PARA MICRÓFONO O LÍNEA, PROCESAMIENTO DSP CON CUATRO MODOS DE SONIDO	6
4	CABINA DE 10" AMPLIFICADORA DE MÚSICA, VOZ E INSTRUMENTOS EN APLICACIÓN DE AUDIO PROFESIONAL, INTEGRA AMPLIFICACIONES DE AUDIO PROFESIONAL, INTEGRA AMPLIFICACIÓN INDEPENDIENTE PARA BAJAS Y ALTAS FRECUENCIAS, CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y ENTRADAS PARA MICRÓFONO O LÍNEA.	2
5	CONSOLA DE AUDIO 12 CANALES, INTERFACE Y CONEXIÓN BLUETOOTH 2	1

	SALIDAS AUXILIARES 1 SALIDA XLR.	

Esta necesidad se encuentra autorizada por el consejo directivo y plasmado en el plan de compras.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La adquisición de televisores, equipos de sonido y ventilación responde a la necesidad de fortalecer las condiciones de los espacios educativos y apoyar el desarrollo de las actividades académicas, musicales y culturales de los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores de Manare. Para ello, se requiere el suministro de cuatro (04) televisores de pantalla de 70 pulgadas Ultra HD, destinados al salón de transición 3 (0003) de la sede Paraíso y a los salones de primero 4 (0104), segundo 4 (0204) y cuarto 1 (0401) de la sede Manare, acompañados de cabinas amplificadoras para apoyar el desarrollo de las actividades pedagógicas mediante recursos audiovisuales.

Asimismo, se requiere el suministro de veintidós (22) ventiladores de pared industriales de cinco aspas aerodinámicas con rejilla metálica, distribuidos de la siguiente manera: uno (01) para el aula compartida por Jardín 1/2 (5101-5102) de la sede Paraíso; uno (01) para el aula compartida por Jardín 3 y Transición 4 (0004) de la sede Paraíso; uno (01) para el aula compartida por Transición 0001 y Transición 0006 de la sede Paraíso; uno (01) para primero 0102 de la sede Manare; uno (01) para segundo 0202 de la sede Manare; uno (01) para cuarto 0402 de la sede Manare; uno (01) para el salón identificado como segundo 0403 de la sede Manare; uno (01) para sexto 0604 de la sede Paraíso; uno (01) para octavo 0801 de la sede Paraíso; uno (01) para octavo 0803 de la sede Paraíso; uno (01) para octavo 0804 de la sede Paraíso; dos (02) para noveno 0902 de la sede Paraíso; dos (02) para noveno 0903 de la sede Paraíso; uno (01) para noveno 0905 de la sede Paraíso; uno (01) para décimo 1002 de la sede Paraíso; uno (01) para décimo 1004 de la sede Paraíso; uno (01) para once 1102 de la sede Paraíso; uno (01) para once 1103 de la sede Paraíso; y dos (02) para la sala de música de la sede Paraíso. Estos equipos permitirán favorecer la circulación del aire y mantener condiciones ambientales adecuadas en los espacios utilizados durante las jornadas escolares.

De igual manera, se requiere el suministro de seis (06) cabinas amplificadoras de 10 pulgadas para música, voz e instrumentos, con amplificación independiente para bajas y altas frecuencias, conectividad Bluetooth 5.0, entrada para micrófono o línea y procesamiento DSP con cuatro modos de sonido; y dos (02) cabinas amplificadoras de 10 pulgadas con amplificación independiente para bajas y altas frecuencias, conectividad Bluetooth y entradas para micrófono o línea. Estos ocho (08) equipos de sonido complementarán los recursos audiovisuales y apoyarán el desarrollo de actividades académicas, musicales y culturales. Finalmente, se requiere una (01) consola de audio de 12 canales, con interfaz, conexión Bluetooth, dos (02) salidas auxiliares y una (01) salida XLR, para integrar y controlar las señales de audio durante las actividades institucionales. La disponibilidad de estos elementos contribuirá al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y al desarrollo de habilidades comunicativas, artísticas y culturales de los estudiantes.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCION DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACION. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el

estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. Del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

6. SUPERVISION

La designación de la supervisión estará a cargo del señor rector como ordenador del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.

7. DEFINICION TECNICA

7.1. DESCRIPCION

La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice el suministro con los ítems que se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

7.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO

Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el suministro de los ítems que se detallan en el Numeral 03 del presente estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2-Desarrollar las actividades establecidas
3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado
4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

8. SOPORTE TECNICO Y ECONÓMICO

8.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere realizar el suministro de **a)** 4 televisores de 70 pulgadas ultra hd y **b)** 6 cabinas amplificadoras de 10 pulgadas para música, voz e instrumentos, con amplificación independiente para bajas y altas frecuencias, conectividad bluetooth, entrada para micrófono o línea y procesamiento dsp con cuatro modos de sonido, destinados a los salones de transición de la sede paraíso y de primero, segundo y cuarto de la sede central; **c)** 2 cabinas amplificadoras de 10 pulgadas para música, voz e instrumentos, con amplificación independiente para bajas y altas frecuencias, conectividad bluetooth y entradas para micrófono o línea; **d)** 22 ventiladores de pared industriales de 5 aspas aerodinámicas con rejilla metálica, destinados a los salones de las sedes paraíso y manare; y **e)** 1 consola de audio de 12 canales con interfaz, conexión bluetooth, 2 salidas auxiliares y 1 salida xlr, para el desarrollo de actividades académicas, musicales y culturales en beneficio de los estudiantes.

8.2 SOPORTE ECONÓMICO

Para realizar el suministro de **a)** 4 televisores de 70 pulgadas ultra hd y **b)** 6 cabinas amplificadoras de 10

pulgadas para música, voz e instrumentos, con amplificación independiente para bajas y altas frecuencias, conectividad bluetooth, entrada para micrófono o línea y procesamiento dsp con cuatro modos de sonido, destinados a los salones de transición de la sede paraíso y de primero, segundo y cuarto de la sede central; **c)** 2 cabinas amplificadoras de 10 pulgadas para música, voz e instrumentos, con amplificación independiente para bajas y altas frecuencias, conectividad bluetooth y entradas para micrófono o línea; **d)** 22 ventiladores de pared industriales de 5 aspas aerodinámicas con rejilla metálica, destinados a los salones de las sedes paraíso y manare; y **e)** 1 consola de audio de 12 canales con interfaz, conexión bluetooth, 2 salidas auxiliares y 1 salida xlr, para el desarrollo de actividades académicas, musicales y culturales en beneficio de los estudiantes, se estima en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), con cargo al rubro presupuestal **2.2.1.1.3** Compra de equipo (Exc. Calidad Gratuidad 2025).

9. IDENTIFICACION DE ALTERNATIVAS DE EJECUCION

La institución educativa requiere de un proveedor para realizar el suministro, por tal razón es necesario contratar con persona natural o jurídica para suplir la necesidad detalla en el Numeral 03 del presente estudio.

10. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

Contrato de Compraventa según manual de contratación Articulo 16 Numeral 16.2 #3

11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: **1.** ANGELA MARIA URIBE VELEZ, y **2.** CESAR CAMILO RAMIREZ VARGAS, las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución educativa. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.

12. DESCRIPCION DE LOS POSIBLES RIESGOS

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sus modificaciones o prorrogás, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a mantener vigentes, a favor de la institución educativa y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país, con las siguiente garantías: póliza de seguro de cumplimiento y calidad a favor de la institución educativa que cuente con los dos (02) siguientes amparos: **A)** Cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del mismo, y con vigencia igual a la del presente contrato y tres (03) meses más. **B)** Calidad del bien, por un valor asegurado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del presente contrato, y con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más.

13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
13.2 OBJETO CONTRATO	REALIZAR EL SUMINISTRO DE **A)** 4 TELEVISORES DE 70 PULGADAS ULTRA HD Y **B)** 6 CABINAS AMPLIFICADORAS DE 10 PULGADAS PARA MÚSICA, VOZ E INSTRUMENTOS, CON AMPLIFICACIÓN INDEPENDIENTE PARA BAJAS Y ALTAS FRECUENCIAS, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, ENTRADA PARA MICRÓFONO O LÍNEA Y PROCESAMIENTO DSP CON CUATRO MODOS DE SONIDO, DESTINADOS A LOS SALONES DE TRANSICIÓN DE LA SEDE PARAÍSO Y DE PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DE LA SEDE CENTRAL; **C)** 2 CABINAS AMPLIFICADORAS DE 10 PULGADAS PARA MÚSICA, VOZ E INSTRUMENTOS, CON AMPLIFICACIÓN INDEPENDIENTE PARA BAJAS Y ALTAS FRECUENCIAS, CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y ENTRADAS PARA MICRÓFONO O LÍNEA; **D)** 22 VENTILADORES DE PARED INDUSTRIALES DE 5 ASPAS AERODINÁMICAS CON REJILLA METÁLICA, DESTINADOS A LOS SALONES DE LAS SEDES PARAÍSO Y MANARE; Y **E)** 1 CONSOLA DE AUDIO DE 12 CANALES CON INTERFAZ, CONEXIÓN BLUETOOTH, 2 SALIDAS AUXILIARES Y 1 SALIDA XLR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, MUSICALES Y CULTURALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.
13.3TIEMPO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) DÍAS

13.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villanueva, Casanare- Colegio Nuestra Señora de los Dolores de Manare.
13.5 VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por el Señor Rector Lic. Nestor Eduardo Acosta Bohorquez.
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia laboral. Que su perfil este enmarcado dentro de los códigos que expide la DIAN Según Resolución 000114 de diciembre 27 de 2020.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (Menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. **PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR:** ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.

14. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba a entera satisfacción del suministro contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrita por el ordenador del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato, seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. El contratista, además, debe presentar la factura y debe adjuntar un informe con registro fotográfico donde se evidencia que se hizo entrega de los bienes en la Institución Educativa, así mismo debe adjuntar la planilla pagada de los aportes a seguridad social y parafiscales.

Lic. NESTOR EDUARDO ACOSTA BOHORQUEZ
R/L Rector. Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores de Manare.